



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-138118542-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-138118542-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma CARDIOVIDA S.R.L., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° DI-2023-9612-APN-ANMAT#MS, por la cual se otorgó la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error en el artículo N° 2, se le habilitó a la firma un domicilio de manera incorrecta.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/7 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo n° 2 de la Disposición ANMAT N° DI-2023-9612-APN-ANMAT#MS, de fecha 8 de Noviembre de 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Habilitase a la firma CARDIOVIDA S.R.L., con domicilio legal y depósito sito en Calle 43 N° 1276, e/ 20 y 21, La Plata, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Mariela Rosana Palummo (Matricula Provincial N° 14.936).”

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el ARTÍCULO 2° de la presente Disposición, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el certificado de inscripción de Establecimiento conferido a la firma CARDIOVIDA S.R.L., otorgado según disposición ANMAT N° DI-2023-9612-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el ARTÍCULO 2°; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-138118542-APN-DGA#ANMAT.

Lz

am



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2023-138118542- -APN-DGA#ANMAT, CARDIOVIDA S.R.L., CUIT N° 33652208709

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **CARDIOVIDA S.R.L., CUIT N° 33652208709**, con domicilio legal y depósito sito en la Calle 43 N° 1.276, entre 20 y 21, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2022-129243241- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2024-1513-APN-ANMAT#MS.- (rectificación de la DI-2023-9612-APN-ANMAT#MS).-

Legajo N° 1.618.-

Vigente: Hasta el 13 de noviembre de 2028.-